

Ziento y sesenta Reales de vellon en virtud de qual
no zedula despachada por el que goza de su oficio
dijo el señor Comisario que con los Testigos que
en su Testimonio de las personas que la prestaron
exhibe para que en su vista esta Ciudad se sirva de
citarle abona dicho Mayorazgo o lo que mas le
de su agrado. — Por la Ciudad entendida esta pro-
pouision y vista de las dhas Zedulas — Acordó que dicha
Cantidad se bonifique y pague dicho Mayorazgo
en las Cuentas que dize de su cargo y para ello se le
de pache libranza en forma a la que acompaña
dhas Zedulas —

Sup. de Aragón.

En este Ayuntamiento se ha vuelto a ver el pedimento
de Juan de Aragón y la libranza e Instrumento
en que presenta a fin de que por su Imperio de Ar-
go y dize no se le moleste en la execucion que
se sigue por lo que paxer e resulta de alcance en las
Cuentas que se le han tomado del Caudal de po-
sido de que ha sido Depositario por los motivos
que expresa en su pedim. — Por la Ciudad enten-
dido y vista de las dhas libranzas e Instrumentos —
Acordó que el señor D. Juan Antonio Ruiz Vi-
menez Regidor les reconozca y las Cuentas del
Caudal de dicho Puerto de sea el año de mil setecientos
y siete a esta parte y los demás autos y pa-
peles que vbiere tocantes a lo que se refiere de lo pe-
dimento e Informe a esta Ciudad para en virtud
de lo que se resolva lo que mas convenir y para

